

Resolución Directoral Nº (103410 -2023

FERREÑAFE, 2 7 DIC 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar crunciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del la citada Ley, establece que el encargo es la acción de consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar con consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar con consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar con consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar con consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar con consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar con con consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar con consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar con consiste en cargo de un titular mientras dure la ausencia de este en cargo de un titular mientras dure la ausencia de este en cargo de un titular mientras dure la ausencia de este en cargo de un titular mientras dure la ausencia de este en cargo de un titular mientras dure la ausencia de este en cargo de un titular mientras dure la ausencia de este en cargo de un titular mientras dure la ausencia de este en cargo de un titular mientras dure la ausencia de este en cargo de un titular mientras dure la ausencia de este en cargo de un titular mientras dure la ausencia de este en cargo de la cargo de la

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente denen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DE LA CRUZ TANTARICO, ANGEL LORENZO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 17437364

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

24/10/1969

CODIGO MODULAR

1017437364

ESCALA MAGISTERIAL

SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCION EDUCATIVA

10078

CODIGO DE PLAZA

024851816614

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

CARGO

PROFESOR



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA

: ENCARGATURA REGULAR

NIVEL EDUCATIVO

PRIMARIA

UGEL/DRE

Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe

INSTITUCION EDUCATIVA

10818

CÓDIGO DE PLAZA

024871816610

CARGO

DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 horas. Cronológicas

VIGENCIA

Desde el 01/01/2024 hasta el 29/02/2024

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

Dra. GLORIA ELIZABETH JIMÉNEZ PÉREZ

Directora de Ugel Ferreñafe Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe